MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ
ADMINISTRACIÓN HÉCTOR MORÁN
50 AÑOS SALTOS DEL GUAIRÁ
MI COMPROMISO ES CONTIGO

CONTRATO N°72/2023
CONTRATACION DIRECTA Nº 20/2023
"REPARACIONES VARIAS DEL SALÓN VELATORIO Y CRUZ MAYOR DEL CAMPO SANTO"; ID Nº 431.128, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 521-30-78 LEY 5404/2015, COMPENSACIÓN POR LA DESAPARICIÓN DE LOS SALTOS DEL GUAIRA. -

Entre la Municipalidad de Salto del Guairá, domiciliada en la Avda. Paraguay e/Yacaré Valija y 11 de setiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, **Sr. HECTOR FABIÁN MORÁN SPEJEYS**, con **C.I.Nº 3.463.806,** y el Secretario General, el Sr. **EDUARDO J. ALONSO** con **C.I.Nº 3.176.406,** denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUCTORA SAN RAMON., con RUC N° 3741438-0**,con domicilio en la calle S/ Nombre Barrio Industrial, representado para éste acto por el Representante Legal el señor **Felipe Villalba Jara con C.I.Nº 3.741.438,** denominado en adelante el **CONTRATISTA**, identificados en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA REPARACIONES VARIAS DEL SALÓN VELATORIO Y CRUZ MAYOR DEL CAMPO SANTO CO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO
REPARACIONES VARIAS DEL SALÓN VELATORIO Y CRUZ MAYOR DEL CAMPO SANTO

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Informe de Evaluación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DELCONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 431128.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 20/2023 'REPARACIONES VARIAS DEL SALÓN VELATORIO Y CRUZ MAYOR DEL CAMPO SANTO"**, convocado por la Municipalidad de Saltos del Guaira. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 643/2023

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia del presente Contrato será desde suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

CONSTRUCTORA "SAN RAMON"
DE: FELIPE VILLALBA JARA
R.U.C: 3741438 - 0

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N°2051/03)

Ítems del llamado Reparaciones Varias del Salón Velatorio y Cruz Mayor del Campo Santo con ID: 431128						
Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72101601-002	Desmonte de cielorraso	Metros cuadrados	75	24.000	1.800.000
2	72131601-010	Desmonte de abertura de vidrio	Unidad	1	278.000	278.000
3	72131601-007	Techo: Desmonte y reposición de cobertura de chapa metalica sobre estructura existente	Metros cuadrados	75	250.000	18.750.000
4	72101601-002	Provisión y colocación de cielorraso de yeso	Metros cuadrados	75	200.000	15.000.000
5	72131601-012	Pintura de paredes al latex (salón velatorio)	Metros cuadrados	140	38.000	5.320.000
6	72131601-012	Pintura de cielorraso	Metros cuadrados	75	41.000	3.075.000
7	72131601-012	Pintura de paredes al latex (cruz mayor)	Metros cuadrados	63	38.000	2.394.000
8	72131601-001	Instalación eléctrica del salón velatorio y cruz mayor (corte y reacondicionamiento total) (incluye artefactos eléctricos)	Unidad Medida Global	1	7.655.000	7.655.000
9	72102602-005	Provisión y colocación de puerta corrediza de vidrio con perfileria de aluminio	Metros cuadrados	11	893.000	9.823.000
10	72152201-001	Servicio de instalación de mármol	Metros cuadrados	14	873.000	12.222.000
11	72131601-013	Servicio de limpieza	Unidad Medida Global	1	2.200.000	2.200.000
Precio Total						78.517.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 78.517.000 (GUARANIES, SETENTA Y OCHO MILLONES, QUINIENTOS DIEZ Y SIETE MIL). ----------

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, víaacreditación en cuenta Bancaria es. ***No aplica***

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente: **60 días corridos a partir de la orden de inicio de parte del Fiscal de Obras, Lugar: Barrio San Pedro. Av. Paraguay. –**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **La Administración.**

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.-

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc.f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.-

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO(Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

La empresa adjudicada presentará Póliza de seguro para garantizar el anticipo, 100% del monto del anticipo. El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 5% del valor del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.-

CONSTRUCTORA "SAN RAMON"
DE: FELIPE VILLALBA JARA
R.U.C: 3741438 - 0

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA: NO APLICA CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 6919/2022.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03).
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratosde conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", casocontrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
REPARACIONES VARIAS DEL SALÓN VELATORIO Y CRUZ MAYOR DEL CAMPO SANTO

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

18. SUSCRIPCIÓN.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay, a los 11 días de Julio del año 2023.-

Sr. Héctor Fabián Morán Spejegys firma: _____
Intendente Municipal

Eduardo J. Alonso firma: _____
Secretario General

CONSTRUCTORA "SAN RAMON" DE: FELIPE VILLALBA JARA R.U.C: 3741438 - 0

Sr. Felipe Villalba Jara firma: _____
Contratista